



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 4
CFP 8999/2012

///nos Aires, 21 de noviembre de 2017.-

En atención a las nuevas constancias de autos, y en base a las disposiciones del artículo 294 del Código Procesal Penal de la Nación, cítase a prestar declaración indagatoria a **Gildo Insfrán, Inés Lotto de Vecchietti y Sergio Gustavo Martínez** en las audiencias que se fijan para los días lunes 4, martes 5 y miércoles 6 de diciembre del corriente año, a las 11 horas, respectivamente.

En esa oportunidad, se les imputará: *“haber participado de la maniobra por la cual Amado Boudou, mientras ocupaba el cargo de Ministro de Economía de la Nación, y José María Núñez Carmona, su socio y amigo personal (en roles desdoblados, uno desde el sector público y el otro privado, respectivamente), a través de la firma The Old Fund S.A., y de su representante Alejandro Vandebroele -quien integraba formalmente esa persona jurídica junto con Sergio Gustavo Martínez-, habrían realizado un contrato de consultoría, de forma irregular y en violación a la ley provincial 1180, con el Fondo Fiduciario de la Provincia de Formosa (FON.FI.PRO), administrado por Jorge Ubaldo Melchor, simulando un asesoramiento para la reestructuración de la deuda pública de Formosa; deuda que ya había sido negociada y su convenio firmado entre el anterior Ministro de Economía de la Nación, Carlos Fernández, y el Gobernador de la provincia de Formosa, Gildo Insfrán, más de dos meses antes de que Amado Boudou asumiera a cargo de dicha cartera. El objetivo de la contratación entre The Old Fund S.A. y el FON.FI.PRO. habría sido el cobro espurio de dinero perteneciente a fondos públicos de la provincia de Formosa.*

Luego de asumir, Boudou, en su calidad de Ministro de Economía de la Nación, firmó junto con Gildo Insfrán, en su carácter de Gobernador de la provincia de Formosa, una adenda al convenio previamente rubricado por Fernández, a través de la cual, entre otras cosas, incorporó los intereses de la





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 4

CFP 8999/2012

deuda dentro del monto a reestructurar, lo que le permitió cobrar a The Old Fund S.A. la suma de \$ 7.667.161.

Para ello, con anterioridad a la suscripción de la adenda -la cual data del 11 de marzo de 2010-, Boudou e Insfrán se reunieron al menos en dos oportunidades en el Ministerio de Economía de la Nación, los días 18 de diciembre de 2009 y 11 de febrero de 2010, tras lo cual Insfrán, mediante la nota de fecha 24 de febrero de 2010, solicitó formalmente a Boudou la incorporación de los intereses antes mencionados.

En ese sentido, tanto el gobernador Gildo Insfrán como la entonces Ministra de Economía, Hacienda y Finanzas de la provincia de Formosa, Inés Lotto de Vecchietti, intervinieron en diversos actos administrativos de sus competencias tendientes a dotar de legalidad tanto la contratación de The Old Fund S.A. en la maniobra de asesoramiento simulado para la reestructuración de la referida deuda pública, como la disposición de fondos de la provincia de Formosa a través de FON.FI.PRO

Así, con la maniobra descripta, los involucrados obtuvieron un beneficio económico ilegítimo, en base al monto de \$ 7.667.161 acreditado en la cuenta corriente de la firma The Old Fund S.A. del Banco Macro S.A., con el que se compró moneda extranjera y se retiró en efectivo por ventanilla, en dos oportunidades: la primera, por la suma de \$ 3.919.400, el día 31 de mayo de 2010 y, la segunda, por la suma de \$ 864.290, el día 3 de junio de ese año. Además, ese último día, se realizó una transferencia desde esa cuenta por un total de \$2.265.120,00, a la empresa Estrategias de Imagen y Comunicación, perteneciente a Martín Cortés, quien, posteriormente, a partir de noviembre de ese mismo año, fue nombrado presidente del Banco de Formosa y obtuvo acciones de esa entidad.

La maniobra se habría desarrollado del siguiente modo:





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 4
CFP 8999/2012

Luego de la asunción de Amado Boudou como Ministro de Economía de la Nación ocurrida el 7 de julio de 2009, en ocasión al convenio de reestructuración de la deuda pública de Formosa que firmaron el 10 de junio de 2009 el ex Ministro de Economía Carlos Fernández y el Gobernador de la provincia de Formosa Gildo Insfrán, Alejandro Vandenbroele, prestanombre de Boudou y Núñez Carmona, adquirió el 1 de septiembre de 2009 la empresa The Old Fund S.A., junto con Sergio Gustavo Martínez, con el sólo objeto de firmar un contrato de consultoría ficticio con el Fondo Fiduciario Provincial (FON.FI.PRO), encargado de ejecutar la reestructuración de la deuda y administrado por Jorge Ubaldo Melchor, circunstancia que habría ocurrido el día 11 de septiembre de 2009 en condiciones irregulares de contratación de acuerdo a lo estipulado en la ley provincial 1180.

En dicho contrato simulado, se acordó que The Old Fund S.A. debía prestar asesoramiento para la reestructuración de la deuda pública de la provincia -que ya había sido negociada el 10 de junio de 2009- donde se pactó que la retribución de la consultora “se basará en un honorario de éxito el cual surgirá de aplicar un 2,5% (dos y medio por ciento) por todo concepto, incluidos impuestos, sobre el monto de emisión del instrumento de deuda pública que emita el Gobierno Nacional equivalente al valor presente de la deuda provincial según convenio y/o acuerdo que se formalice”.

Asimismo, el último día de vigencia del contrato de consultoría firmado entre The Old Fund S.A. y el FON.FI.PRO –esto es, el 11 de marzo de 2010-, Amado Boudou, en su calidad de Ministro de Economía de la Nación, y Gildo Insfrán, en su carácter de Gobernador de la provincia de Formosa, firmaron una adenda al convenio de reestructuración que originalmente se había suscripto, en la cual se estipuló que la reestructuración de la deuda no sólo incluyera al capital (como había sido pactado) sino también a los intereses, incrementando el valor del bono a emitir a la suma de \$312.941.277,63.





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 4
CFP 8999/2012

Esta circunstancia redundó, a su vez, en que ese mismo día se firmara una adenda al contrato de consultoría entre The Old Fund S.A. y el FON.FI.PRO, que extendió el plazo de vigencia de la relación contractual y le permitió a esa sociedad y, en definitiva, a Boudou y Núñez Carmona, cobrar la suma de \$7.667.131.

Por su parte, Gildo Insfrán e Inés Lotto de Vecchietti realizaron diversos actos de su competencia para dotar de legalidad la contratación de The Old Fund S.A. y la disposición de fondos de la provincia por parte del Fon.Fi.Pro., como consecuencia de los cuales se terminó pagando a esa sociedad la suma de \$7.667.131 por un asesoramiento que nunca brindó”.

Notifíquese. A tales fines, líbrense las cédulas y oficios que correspondan.

Ante mí:

En /11/2017 se notificó el señor Fiscal Federal y firmó. Conste.-

En /11/2017 se libraron cédulas de notificación y oficios. Conste.-

